

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **003611** DE **26 AGO 2020**

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO EN GASTOS DE INVERSIÓN EN LA CUENTA SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE
CONFIERE EL ACUERDO 012 DE 2013, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto N°412 del 2 de marzo de 2018, establece:

“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal – (CCP) y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución N°00042 del 20 de diciembre de 2019, *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*, define la nomenclatura de organización de la información presupuestal en las distintas etapas del mismo, las cuales constituyen la reglamentación sobre su clasificación, y deroga las resoluciones N°0010 del 7 de marzo de 2018 y N°004 del 5 de marzo de 2019, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que mediante Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”* en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de renta y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal 2020, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Decreto N°2411 del 30 de diciembre de 2019 expedido por la Presidencia de la República de Colombia, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* asignó al Fondo Rotatorio de la Policía la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$275.118.000.000,00)** de los cuales fueron apropiados para Gastos de Funcionamiento el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$271.163.000.000,00)**, y para Gastos de Inversión el valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.955.000.000,00)**.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°0001 del 2 de enero de 2020, desagregó el detalle del anexo del decreto de liquidación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento en los rubros Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos de Comercialización y Producción, Adquisición de Activos Financieros, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora e Inversión.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N°2-2020-011846 del 1 de abril de 2020, aprobó el Acuerdo de Adición Presupuestal N°004 del 10 de marzo de 2020, suscrito por el Consejo Directivo, mediante el cual se efectúa una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la presente vigencia fiscal, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.742.028.923,00)**, para un total de apropiación definitiva de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$323.860.028.923,00)**.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía mediante Resolución N°00307 del 28 de julio de 2020, efectuó una desagregación del presupuesto en Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2020.

Que a través de oficio N°20202200035763 del 18 de agosto de 2020, el Coordinador del Grupo Telemática justifica la necesidad y solicita al señor Director de la entidad, realizar un traslado presupuestal para la adquisición Mini PC Táctil para video conferencia y cámara video conferencia con sonido y micrófono integrado necesarios para brindar cubrimiento a las salas de juntas de la entidad, los cuales hacen parte del proyecto de inversión TIC 2020, por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$720.664,80)**.

Que mediante oficio N°20202200035773 del 18 de agosto de 2020, signado por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó realizar un traslado presupuestal para la adquisición Mini PC Táctil para video conferencia y cámara video conferencia con sonido y micrófono integrado necesarios para brindar cubrimiento a las salas de juntas de la entidad, los cuales hacen parte del proyecto de inversión TIC 2020, , por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$720.664,80)**.

Que el día 19 de agosto de 2020, el Director de la entidad mediante nota marginal del oficio N°20202200035763 del aplicativo Orfeo, indica: *"PRESUP - SUBAF - OFPLA: MY. PERIÑAN por favor revisar y si es viable presupuestalmente proceder. Gracias"*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que existe apropiación disponible y libre de afectación en el rubro a contracreditar, mediante certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema de Información Financiera SIIF Nación N°45720 del 20 de agosto de 2020, por valor de **SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$720.664,80).**

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de la cuenta Gasto de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, razón por la cual el Director General en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°00001 del 2 de enero de 2020, "Por el cual se desagrega el detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, para la vigencia fiscal 2020" en la cuenta Gastos de Inversión del Fondo Rotatorio de la Policía, asignada para la vigencia fiscal 2020, así:

CONTRACRÉDITOS									
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 720.664,80
C	1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2					FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2	0				FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2	0	1599073		21	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2	0	1599073	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 720.664,80

CRÉDITO									
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	REC	CONCEPTO	VALOR
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 720.664,80
C	1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2					FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2	0				FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2	0	1599074		21	SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS	\$ 720.664,80
C	1599	0100	2	0	1599074	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA A NIVEL NACIONAL	\$ 720.664,80

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la entidad la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **26 AGO 2020**


Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró. Nydia Consuelo Caro Rodríguez - Funcionaria Grupo Presupuesto

Elaboró. Capitán Alfredo Guillermo Bertel Jaraba - Coordinador Grupo Presupuesto (E)

Revisó: Abogada Claudia Patricia Romero Castañeda - Funcionaria Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Abogado Ricardo Guerrero Gómez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Mayor Ricardo Períñan Suarez - Subdirector Administrativo y Financiero (E)

"SERVICIO CON PROBIDAD"